



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN ARGENTINA DE MUJERES JUECES (AMJA) Y EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Entre la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE MUJERES JUECES en adelante "AMJA", con domicilio en Uruguay 385, Piso 6°to Oficina 603, de esta Ciudad, representada en este acto por su titular, la Dra. Susana Medina de Rizzo, por un lado y por el otro, el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por el Dr. Luis Jorge Cevasco, Fiscal General Adjunto a cargo de la Fiscalía General (conforme Resolución FG N° 216/15) y el Dr. Juan Gustavo Corvalan, Fiscal General Adjunto en lo Contencioso Administrativo y Tributario, con domicilio en la Av. Paseo Colón 1333, piso 12°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conjuntamente denominadas "las partes", acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración, de acuerdo a los antecedentes y cláusulas que a continuación se explícitan:

ANTECEDENTES:

Que, la Asociación Internacional de Mujeres Jueces tiene como propósito promover el acceso de las mujeres a los tribunales y los derechos de las mujeres a la justicia igualitaria, eliminando el sesgo de género en los sistemas judiciales y educando a la judicatura sobre el derecho de los derechos humanos y el papel del poder judicial en la protección de los derechos de las mujeres.

Que, en virtud de ello se conformó la Asociación Argentina de Mujeres Jueces, que tiene entre sus objetivos la promoción y defensa de los derechos humanos de las mujeres para mejorar su nivel de vida, mediante la imparcial administración de justicia.

Que, en virtud de las específicas competencias constitucionales del Ministerio
Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en aras de participar
en actividades conjuntas que tiendan a mejorar el sistema de justicia, suscribió
junto con AMJA un Convenio Marco de Colaboración Institucional de fecha 11
de junio de 2010.

Mariano Bértola
Prosacretario Coadyuvante

Que, en el marco del citado Convenio, las partes acordaron un entornó de la citado cooperación, para el desarrollo y cumplimiento de sus respectivos proyectos,

1

4

programas y actividades de investigación que sean de mutuo interés, previendo la suscripción de convenios específicos de colaboración.

Que, continuando con esta línea, las partes deciden suscribir el presente Convenio de Colaboración, con el objeto de establecer objetivos concretos que tiendan a hacer efectivos los fines de cada organización.

Que, concretamente las partes encuentran un interés común en la promoción, difusión y fomento de la inserción de la tecnología y la inteligencia artificial en los procesos judiciales, para de lograr mejoras sustanciales que impacten en el modo en que se brinda el servicio de justicia a los ciudadanos y, específicamente, a las mujeres como grupo vulnerable.

Que, el Ministerio Público Fiscal desarrolló un sistema de inteligencia artificial jurídico denominado PROMETEA (registrado ante el Instituto Nacional de Propiedad Intelectual) que permite realizar un dictamen jurídico de manera integra a través de un proceso de diálogo con el sistema, lo cual implica un salto cualitativo en relación con la velocidad y precisión de su labor.

Que desde esta perspectiva, es de interés del Ministerio Público Fiscal instar a las asociaciones que promueven los derechos humanos de las mujeres en la Justicia, a la implementación paulatina del sistema PROMETEA en su ámbito de injerencia.

Que, las partes acuerdan promover acciones para el desarrollo y/o perfeccionamiento de dicho sistema, de nuevas herramientas tecnológicas y/o de inteligencia artificial.

Que, por todo ello, las partes acuerdan:

PRIMERA: Objeto.

Las partes se comprometen a trabajar de manera conjunta para garantizar la efectivización de los derechos de los ciudadanos y, específicamente, de las mujeres y niñas, durante el proceso judicial, por medio de herramientas tecnológicas y de inteligencia artificial.

SEGUNDA: Obligaciones.

A fin de dar cumplimiento al compromiso asumido en la cláusula primera, las partes acuerdan adoptar, cada una en su ámbito, acciones concretas que tiendan a la inserción, promoción y divulgación de herramientas de inteligencia artificial en los procesos judiciales en los que intervengan, con el objeto de mejorar la prestación del servicio de justicia.

También, las partes acuerdan generar convenios específicos tendientes a la implementación paulatina del sistema de inteligencia artificial jurídico



Despacini Jusa de Entradas

"PROMETEA" desarrollado por el Ministerio Público Fiscal, en los ámbitos de actuación de AMJA y a participar de manera conjunta en su perfeccionamiento y mejora.

TERCERA: Modalidad.

LAS PARTES suscribirán acuerdos específicos de colaboración que tiendan a implementar las obligaciones aquí contraídas y designarán representantes al efecto para acordar la programación, coordinación y seguimiento de las actividades.

CUARTA: Responsabilidad.

Los compromisos derivados del presente no implican erogación alguna ni la creación de vínculo laboral, empresarial o societario ni de asociación entre las partes o entre los dependientes de ellas. Las partes mantienen su total independencia y se excluye cualquier presunción de solidaridad entre ellos en el cumplimiento de sus obligaciones; no podrá el presente ser invocado como prueba de sociedad de hecho y/o de derecho, por no existir entre las partes más relación, derechos y obligaciones que los que surgen en forma expresa de este convenio. La responsabilidad que pudiera derivar de su ejecución quedará limitada al alcance de las obligaciones que cada una de las partes se hubiere comprometido en el respectivo convenio específico. Cada una de las partes será responsable de sus respectivos actos u omisiones, ya sea que estos queden configurados por sus empleados, contratistas o cualquier otro personal que le dependa sin perjuicio de repetir contra las mismas.

QUINTA: Vigencia.

El presente convenio tendrá una vigencia de UN (1) año a partir de su firma. Su renovación se considerará efectuada en forma automática y por periodos iguales y sucesivos, a excepción de que las partes acuerden su rescisión. Sin perjuicio de ello, cualquiera de las signatarias podrá rescindir unilateralmente el presente, mediante notificación fehaciente a todas las partes con antelacion no la menor de TREINTA (30) dias, y sin que la misma genere derecho a reclamo alguno a favor de las otras, debiendo las acciones que se encuentren en curso de ejecución ser continuadas hasta su total conclusión.

SEXTA: Jurisdicción y domicilios.

LAS PARTES se comprometen a solucionar, amigablemente, a través de sus representantes, las diferencias que se susciten sobre cualquier aspecto relativo a la interpretación y/o ejecución del presente Convenio.

4

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes se formaliza el presente Convenio, firmándose dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de febrero de 2018.

Dra. Susana Medina De Rizze

Presidenta de la Asociación Argentina de Mujeres Jurces Dr. Luis Jorge Cevased

Fiscal General Adjunto a cargo de la Fiscalia General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Dr. Juan Gustavo Corvalán

Fiscal General Adjunto Contencioso Administrativo

y Tributario

Ministerio Público Fiscal - C.A.B.A.

JUAN SA JEFE DE DE Apro-Dosport Mindaleita Pila

Registro de Convenios

Convenio N. 3 A

Fecha 21/2 18 Firma

ገ**ናል\$** - . ዓ.ት